



Asunto: Acuerdo sobre la validación de prórroga para la ampliación de término de respuesta.

Número de folio: 00159117

Colima, Col., a 21 de Junio del 2017.

Acuerdo del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado con relación a la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada a través del Sistema INFOMEX y que se identifica con número de folio: **00159117**; prórroga solicitada por la Licda. Mónica Ruth Castañeda Gutiérrez, en su carácter de Enlace de Transparencia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, que pone a consideración de este Comité de Transparencia, mediante oficio No. 156/2017 de fecha 19 diecinueve de junio del 2017 dos mil diecisiete.

En observancia al folio 00159117, que se inserta:

"Por medio del presente vengo a solicitar de información respecto del Consejo Estatal de Trasplantes del Estado de Colima (COETRA), en atención a lo siguiente:

- 1.- ¿Qué es?
- 2.- ¿Cómo se conformaba?
- 3.- ¿Cuáles eran las funciones?
- 4.- ¿De quién dependía presupuestariamente?
- 5.- ¿Estaba adscrito a una Secretaría?
- 6.- Durante el año 2017 ¿Cuánto recurso se le asignó?
- 7.- Durante el año 2016 ¿Cuánto recurso se le asignó?
- 8.- Durante el año 2015 ¿Cuánto recurso se le asignó?



9.- ¿En qué destinó el dinero que se le asignó?"

- - - Estando en sesión permanente, el pleno del Comité de Transparencia y por acuerdo se procedió al estudio y análisis de la solicitud de información con número supraindicado y estando debidamente constituido el Comité de Transparencia, presidido por el C. Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado y con la participación de la Secretaría General de Gobierno y de la Contraloría General del Estado que lo componen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 144 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, 25, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, procede a dictar la resolución, y- - - - -

CONSIDERANDO

- 1. COMPETENCIA.** Este Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado es el órgano colegiado competente para validar la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 53, 54 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

El Comité de Transparencia se encuentra integrado por tres miembros que serán el Consejero Jurídico que lo presidirá, el Secretario General de Gobierno y el Contralor General del Estado.

El Comité sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y aprobará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Consejero Jurídico, o quien presida el Comité en su ausencia, tendrá voto de calidad.



Los miembros del Comité podrán ejercer sus funciones de manera directa o bien por conducto de los servidores públicos adscritos a su dependencia que al efecto designen como sus representantes.

Lo anterior con apego a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

2. ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DE PRÓRROGA. En el proceso de atención a la referida determinación de prórroga materia del presente acuerdo, a solicitud de la Licda. Mónica Ruth Castañeda Gutiérrez, en su carácter de Enlace de Transparencia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social mediante oficio No. 156/2017, de fecha 19 de junio del 2017, el cual fue recibido en igual fecha, manifestó:

"En atención y cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, misma que fue publicada el pasado 22 de junio del presente año, en el Periódico Oficial del Estado de Colima, y en el artículo 25 contempla la creación del Comité de Transparencia, mismo que establece proporcionar a los integrantes del Comité de Transparencia la información que requiera para determinar sobre: la clasificación de información reservada o confidencial y declaraciones de inexistencia, incompetencia, o de la ampliación del periodo de respuesta a las solicitudes de información.

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, le solicito de la manera más atenta, se conceda a mi representada Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, prórroga al plazo de



contestación del folio: **00159117**, recibido a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Colima; el cual tiene como fecha límite de respuesta el día de hoy.

El motivo por el cual se solicita la prórroga se fundamenta en la necesidad de realizar un procedimiento de recolección y análisis de la información solicitada, por parte de la Dirección de los Servicios de Salud a través de la Subdirección de Atención Médica de este Sujeto Obligado, ya que por exceso de carga laboral no se ha podido recolectar en su totalidad la información que Usted solicita."

Una vez analizado lo solicitado en el requerimiento con número de folio **00159117**, y al no encontrarse motivos que supongan negligencia o descuido del Enlace de Transparencia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, este Comité de Transparencia determina que en atención al Considerando Segundo, el plazo ordinario para emitir respuesta al solicitante es insuficiente para recabar y concentrar la información requerida; puesto que se requiere llevar a cabo un procedimiento de recolección y análisis de la información que se solicita, la cual debe ser llevada a cabo por la Dirección de los Servicios de Salud a través de la Subdirección de Atención Médica de este Sujeto Obligado; ya que la información solicitada por el C. JOSE OCHOA, comprende una infinidad de datos y es necesario su correcta recolección para brindar una respuesta que satisfaga cada uno de los puntos solicitados por el peticionario de información; por lo tanto el pleno de este Comité, emite el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO.- Este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** validar la **ampliación del plazo ordinario**, hasta por otro periodo igual de 08 días hábiles, para dar respuesta a la solicitud de información mencionada en el presente acuerdo.-----

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace de Transparencia, para que en vía de notificación, haga saber al solicitante de la ampliación del plazo concedido, en términos del artículo 135 de la Ley de la materia.-----

NOTIFIQUESE.-----

--- El presente acuerdo fue aprobado por los miembros del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado, por unanimidad de votos de su presidente, **LIC. ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA**, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, **C.P. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ**, Contralora General del Estado y **LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ**, Director General de Gobierno y Representante del Secretario General de Gobierno ante este Comité.-----

- - - **LIC. PALOMA RODRÍGUEZ SEVILLA**, Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, quien autoriza y da fe.-----

Paloma Rodríguez J.

